000270

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio [ ] Compra [X]

Fecha de elaboración: 08/11/2016

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TANYA DAMARA ASCENCIO DÍAZ Directora de Vinculación y Difusión	CÉSAR IGNACIO GONZÁLEZ ROMERO Coordinador de Difusión

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	**Hospedaje.**	habitacion por una noche (del 10 de noviembre del 2016)	3822	$153,319.39

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: Jueves 10 de noviembre 2016

C.A. $1,390.00

JUSTIFICACIÓN:

Con la finalidad de brindarle hospedaje a los finalistas Meryl Jennyfer Valdes Maciel y Tomás Espejel Cruz finalistas de Morelia, Michoacán quienes asisten a la Premiación del 4to. Concurso Nacional de Cinecortos, la cual se llevará a cabo el día 10 de noviembre del presente año desde las 5:30 pm. en las instalaciones de Cinépolis Galerías.
Se solicita que el gasto de hospedaje se tome de la aportación realizada por Ayto. de Tlaquepaque para el proyecto de Cinecortos.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Tanya Damara Ascencio Diaz Directora de Vinculación y Difusión	**Ernesto Gaspar Cabrera** Director de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales 08/11/2016 4:00	**Manuel Alejandro Calderón Gaeta** Coordinador de Finanzas

Dirección de Vinculación y Difusión

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. 270

Fecha de orden 07/11/2016

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MEX-JAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MJO890314TAA CLAVE ITEI: SS-00138

DIRECCIÓN: AV. VALLARTA NUM. 1566, COL. AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, JALISCO.

AGENTE DE VENTAS: 1 TEL. / FAX: 36793436

CORREO ELECTRÓNICO: sandra@mexjal.com.mx

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1.00	Servicio	3822	Hospedaje	Habitación por una noche (10 de noviembre del 2016)	$1,198.28	$1,198.28

OBSERVACIONES: Con la finalidad de brindarle hospedaje a los finalistas Meryl Jennyfer Valdés Maciel y Tomas Espejel Cruz, finalistas de Morelia Michoacán quienes asisten a la Premiación del 4to. Concurso Nacional de Cinecortos, la cual se llevara a cabo el día 10 de noviembre del presente año desde las 5:30 pm en las instalaciones de Cinépolis Galerías. Se solicita que el gasto de hospedaje se tome de la aportación realizada por Ayto. de Tlaquepaque para el proyecto de Cinecortos.

SUB- TOTAL :	$1,198.28
IVA :	$191.72
TOTAL :	**$1,390.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

2

PROVEEDOR.

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

ERNESTO GASPAR CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3

AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

1.- Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo..
2.- Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Publico Autónomo "Instituto de Transparencia, Informacion Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demas generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominara "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participacion en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus terminos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como maximo, sera en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que debera incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizara una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince dias hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinacion de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta dias hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual debera garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a traves de una garantia expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Informacion Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregara en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y caracteristicas solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la clausula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en optimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de el y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los terminos del articulo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, economicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste ultimo para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" [illegible] especificaciones solicitadas [illegible] servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio [illegible] encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" [illegible] convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- [illegible]

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones [illegible] Transparencia e Información Pública de Jalisco y demas disposiciones aplicables.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración [illegible] instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan [illegible]

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente dentro del [illegible] para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas y/o de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" [illegible] rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas [illegible] incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas convencionales [illegible] corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes en los términos que se desprendan de cada una de las clausulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento [illegible] en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos [illegible] "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos.

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional [illegible] hasta 05 cinco días [illegible] por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de [illegible] días [illegible]. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área [illegible] "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de [illegible] orden. Una vez que se hayan determinado los [illegible] incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio [illegible] atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del [illegible] por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglon del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio [illegible] depósito a la cuenta del "INSTITUTO" [illegible] de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación [illegible]

En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción [illegible] se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento [illegible] inhabilitado como proveedor [illegible] Gobierno en el Estado de Jalisco. En el [illegible] que resulte la aplicación de pena convencional [illegible] nota de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato [illegible] resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco [illegible] expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado [illegible] Zapopan, Jalisco [illegible] tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo [illegible] enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes [illegible] cláusulas y especificaciones señaladas [illegible] del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PROVEEDOR"
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE	1 [illegible] FIRMA

1.- Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

César Ignacio Romero González <cesar.gonzalez@itei.org.mx>

Cotización Hotel Meson ejecutivo y boletos ETN

1 <melissa@mexjal.com.mx> 7 de noviembre de 2016, 14:08
Para: cesar.gonzalez@itei.org.mx, Monserrat Esparza Chávez <monserrat.esparza@itei.org.mx>, Karla Bravo <karla.bravo.cruz@gmail.com>

Buenas Tardes Cesar.

Te envió la cotización del hotel y autobús solicitado

Noche del 10 al 11 de noviembre

MESON EJECUTIVO GDL $1,390 PESOS Habitación doble

Boleto de autobús redondo ETN $940 PESOS por persona

¡Quedo a sus ordenes!

Los precios son por persona con impuestos incluidos, sujetos a disponibilidad y cambios sin previo aviso.

MEXJAL
Travel Agency Solutions

1
Consultor de Ventas
melissa@mexjal.com.mx
Tel. (52+33) 3642-6642

Gral. Eulogio Parra # 2510
Col. Lomas de Guevara
44657 Guadalajara, Jal. Mexico

El contenido de este mensaje de datos es confidencial y se entiende dirigido y para uso exclusivo del destinatario, por lo que no podrá distribuirse y/o difundirse por ningún medio sin la previa autorización del emisor original. Si usted no es el destinatario, se le prohíbe su utilización total o parcial para cualquier fin.

The content of this data transmission is confidential and is inteded to be delivered only to the addressees. Therefore, it shall not be distributed and/or disclosed through any means without the authorization of the original sender. If you are not the addressee, you are forbidden from using it, either totally or partially, for any purpose.

1.- Eliminado nombre de conformidad con el artº culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

270

MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV

EULOGIO PARRA, 2510 COL LOMAS DE GUEVARA
C.P. 44657 GUADALAJARA JALISCO
Tel: 52 33 36426642

RFC: MJO890314TAA

CLIENTE INSTIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ITI 050327CB3
AV. VALLARTA # 1312 COL. AMERICANA Col. AMERICANA
44160 GUADALAJARA, JALISCO, JALISCO

FECHA: 07/Nov/2016 17:25:31
EXPEDIENTE: 1/13903/2016
VENDEDOR: MB
FECHA TIMBRE: 07/Nov/2016 17:25:49

Folio fiscal : E017B6BF-8A5C-4AAD-9C00-F55D064B97CB

1	MERYL JENNYFER VALDES	71-122385 0	1 pax en MESON EJECUTIVO GUADALAJARA de ,con entrada 10-NOV-2016 y salida , en HOTEL y en régimen de SOLO ALOJAMIENTO . Bono(s) nº a favor de . Viajeros en servicio: MERYL JENNYFER VALDES	BEDS	0.00	191.72	1,198.28

GRACIAS POR SU REFERENCIA
(MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N)

ASESOR 1

TOTAL IVA AL
16.00 191.72

TOTAL SERVICIOS	1,198.28
TOTAL I.V.A.	191.72
TOTAL T.U.A.	0.00

FORMA(S) DE PAGO:
02-CHEQUE NOMINATIVO 1,390.00

TOTAL: 1,390.00

Cadena Original del complemento de certificación del SAT:
||1.0|E017B6BF-8A5C-4AAD-9C00-F55D064B97CB|2016-11-07T17:25:49|ijYyNC676BB/x2SLpqkv9heDRNu+mv1QHsuPhQJqMNgSBx73YXUoDOHWBPnPHVNggksBS1mi9ibK4GP0IBtfiydTwcQr0nE3M/rgTH8M7DcICiTMwvsLWtjN/Ke1IN2MQ1DZIkQhIea1PQmS5zLoVAEHHiEoLG0FdONRiyZisBY=|00001000000202864530||

Sello Digital SAT
seBIjV5ExBF+oGVjLFTTWQwXjHjRvljnsinTmf37HZk2nC3F8o168KuGIUmFQ33u15CVdq8mG/MFewvYoirQvWFYvfLvNc7Uyz0Lfckng9vKKbIFQSgzxElWLA9BP/6cuTmxDVtIoA1L52T5oNewMeaKrNtabP/uQBukdZKU3Yg=

Sello Digital Timbre
ijYyNC676BB/x2SLpqkv9heDRNu+mv1QHsuPhQJqMNgSBx73YXUoDOHWBPnPHVNggksBS1mi9ibK4GP0IBtfiydTwcQr0nE3M/rgTH8M7DcICiTMwvsLWtjN/Ke1IN2MQ1DZIkQhIea1PQmS5zLoVAEHHiEoLG0FdONRiyZisBY=

Cadena Original del complemento de certificación del SAT: **PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION**

PAGARE A LA ORDEN DE MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV en GUADALAJARA, JALISCO el día 07/11/2016
la cantidad de :
1,390.00 PESOS (MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N)
Si este pagaré no es cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado (s) a pagar intereses moratorios del 3% mensual hasta la liquidación del mismo. Este pagaré se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Credito. En caso de cheques devueltos, se les cargará el 20% de recargos, según el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mas el I.V.A. y los cargos generados por el mismo.

Factura generada por el sistema

REGIMEN FISCAL:PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY

No. Certificado: 00001000000202864530

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Coordinación de Recusos Materiales

Recibí de conformidad
Fecha: 18-11-16
Firma:

1.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

BBVA Bancomer

18/11/2016 4:30:50 PM

COMPROBANTE

[illegible] Operaciones frecuentes - Traspaso Panel

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

18/11/2016

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0168259682
Nombre del tercero:	MEX JAL DE OCCIDENTE SA DE CV
Fecha de operación:	18/11/2016
Nombre corto:	MEXJAL
Importe:	$1,390.00
Folio de Internet:	0011007024

El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar [illegible] 11132

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCION	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o juridica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número.-** se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. **Fecha.-** Se presenta en la Orden de compra. **Monto del contrato.-** se presenta en la Orden de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.**- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que no aplica la realización de estudios en este proceso
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.